INPEC

120-CPMSGACHETA
Gachetá, Cundinamarca

INPEC 03-02-2026 10:27
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0022190 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1203 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JENNIFFER VANESSA OCHOA BEJARANO
DESTINO 1205 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JUDY MARISOL JAIMES CORONADO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO JETTE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y DELINQUIR NO PAG
OBS

2026IE0022190

Señora:
JUDY MARISOL JAIMES CORONADO
Responsable Área Atención y Tratamiento
CPMS GACHETÁ

Asunto: Concepto Financiero JETTE, CET, programas Psicosociales y Delinquir no paga direccionado a la PPL del CPMS Gacheta.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución 000473 del 26 de enero del año en curso con objeto según referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos Nación para la presente vigencia fiscal, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta dentro del proceso de: **"contratación por el cual se adquieren de elementos para el funcionamiento y la operatividad de la JETEE, CET, programas Psicosociales de Tratamiento Penitenciario y Delinquir no paga direccionado a las PPL recluidas en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta". Según rubro A-03-03-01-018 REC 10 BSITEM 641; Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo; con un presupuesto autorizado de ochocientos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($802.446.00) – CDP No. 826 del 30/01/2026.**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos para el funcionamiento y la operatividad de la JETEE, CET, programas Psicosociales de Tratamiento Penitenciario y Delinquir no paga direccionado a las PPL recluidas en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta. Según rubro Rubro A-03-03-01-018 REC 10 - Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo.	Impuesto a las ventas (NO APLICA) excluido en la certificación del IVA.	Retención en la fuente renta por compras. (SI APLICA) Retención en la fuente impuesto de industria y comercio Bogotá por compras. (NO APLICA) Retención de IVA. (NO APLICA) Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o el servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y municipal que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo las responsabilidades del proveedor según su RUT).

"Estudios y documentos previos, Manual de Contratación PA-LA-M03 Versión: 07, Fecha 19 de julio de 2019 6.3.2. Concepto Financiero

Atentamente,

ERLY MAYED AMAZO PARADA
Responsable contabilidad CPMS Gacheta

Revisado por: Erly Mayed Amazo Parada
Elaborado por: Erly Mayed Amazo Parada- Contadora
Fecha de elaboración: 03/02/2026
Archivo: ubicación del documento según la TRD